



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 318 del quince (15) de abril de 2016, se nombró al señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223 de Cali, en el empleo denominado Gerente, Código 039 Grado 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siendo posesionado el día veintiuno (21) de abril de 2016, tal y como consta en acta de posesión N° 14 de 2016.

Que el funcionario ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, mediante comunicación con radicado N° 20204600017892 del diecisiete (17) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante radicado N° 20204100016681 del veintitrés (23) de enero de 2020, Catalina Valencia Tobón, en su calidad de Directora General del Idartes, en respuesta a la renuncia presentada por el funcionario ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE expuso: *“En atención a su solicitud radicada con N° 20204600017892 del diecisiete (17) de enero de 2020, en la que usted manifiesta su renuncia al Cargo de Gerente de Literatura de la Subdirección de las Artes, me permito informarle que su renuncia es aceptada a partir del 31 de enero de 2020, teniendo como último día laborado el 30 de enero de 2020.”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Resolución N° 86 del veintisiete (27) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia al señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223, para separarse definitivamente del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de enero de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación cesantías e intereses a las cesantías.

Que mediante correo electrónico del doce (12) de febrero de 2020 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, el señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, expresó: *“De acuerdo con lo conversado me permito reconfirmarte que autorizo se descuenta de mi liquidación el valor de 1’895.166= correspondiente a Coopebis”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, revisó la hoja de vida del señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE y evidenció que tubo licencias no remuneradas, por tanto, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales, correspondiente al periodo comprendido entre el veintisiete (27) de abril de 2019 hasta el treinta (30) de enero de 2020, por un total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.953.240) de 2020, valor que se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 4.585.135
Prima de Vacaciones	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 3.630.163
Bonificación por Recreación	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 267.785
Prima de Navidad	01-01-2020 al 30-01-2020	\$ 728.878
Cesantías	01-01-2020 al 30-01-2020	\$ 733.940
Intereses Cesantías	01-01-2020 al 30-01-2020	\$ 7.339
TOTAL		\$ 9.953.240

Que se deben aplicar los descuentos por retención en la fuente, en porcentaje del doce punto diecisiete por ciento (12.17%) y de dos (2) cuotas de libranza de acuerdo con la autorización realizada por el señor ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE, del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.704.709), tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Total Liquidación	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 9.953.240
- Descuento por el valor de retención en la fuente luego de aplicar el 12.17 %	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 809.543
-Descuento Libranza	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 1.895.166



RESOLUCIÓN N° 292

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Total a pagar		\$ 7.248.531
----------------------	--	---------------------

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.248.531).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales al señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223, por el período comprendido entre el veintisiete (27) de abril de 2019 hasta el treinta (30) de enero de 2020, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.953.240), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 4.585.135
Prima de Vacaciones	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 3.630.163
Bonificación por Recreación	27-04-2019 al 30-01-2020	\$ 267.785
Prima de Navidad	01-01-2020 al 30-01-2020	\$ 728.878
Cesantías	01-01-2020 al 30-01-2020	\$ 733.940
Intereses Cesantías	01-01-2020 al 30-01-2020	\$ 7.339
TOTAL		\$ 9.953.240

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 3.630.163
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 267.785
3-1-1-01-03-01	Vacaciones en Dinero	\$ 4.585.135
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 728.878
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías	\$ 733.940
3-1-1-01-02-03-0001	Intereses Cesantías	\$ 7.339
Total		\$ 9.953.240

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales del señor ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE, el doce punto diecisiete por ciento (12.17%) por retención en la fuente y descuento de libranza, correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.704.709), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 9.953.240
-Descuento por el valor de retención en la fuente luego de aplicar el 12.17 %	\$ 809.543
-Descuento Libranza	\$ 1.895.166
Total a pagar	\$ 7.248.531

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.248.531), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 02-Abr-2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: *Todos los valores y conceptos objeto de liquidación fueron verificados e indicados por el personal del área contable, financiera y de nómina de la

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()
“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

entidad, incluida la aplicación de deducciones por todo concepto, según consta en los soportes del presente acto administrativo.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES NIT 900.413.030-9
LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
ALEJANDRO FLOREZ C.C. 94.376.223
GERENTE CODIGO 039 GRADO 01

FECHA DE INGRESO IDARTES: 21/04/2016 ACTA DE POSESION No. 14
 INTERRUPCIÓN (2) dos días del 27-28 de Nov de 2017 Resol 1387 24 nov 2017
 INTERRUPCIÓN (2) dos días del 26-27 de Nov de 2018 Resol 1491 09 nov 2018
 INTERRUPCIÓN (2) dos días del 2-3 de Dic de 2019 Resol 1826 12 nov 2019
 FECHA REAL DE PRESTACIONES 27/04/2016
 FECHA EFECTIVA DE RETIRO 31/01/2020
 ULTIMO DIA VINCULACIÓN 30/01/2020

LIQUIDACIÓN COMPENSACIÓN EN DINERO DE VACACIONES

FECHA INICIAL DEL PERIODO:		27/04/2019	
FECHA FINAL DEL PERIODO:		30/01/2020	
DIAS DE VACACIONES:		274,00	
DIAS DE VACACIONES CALENDARIO		11,42	
DIAS DE VACACIONES HABILES		14,420	VALOR A PAGAR
VACACIONES EN DINERO (PERIODOS LABORADOS)		274,00	
Asignación Básica	5 277 513	5 277 513	
Gastos de Representación	527 751	527 751	
Prima Técnica	2 638 757	2 638 757	
Prima Semestral (1/12)	11.109.284	925 774	
Bonificación por Servicios (1/12)	2.031.842	169 320	
Total Vacaciones en Dinero		\$ 4.585.135	\$ 4.585.135
PRIMA DE VACACIONES (PERIODOS LABORADOS)		11,42	
Asignación Básica	5 277 513	5 277 513	
Gastos de Representación	527 751	527 751	
Prima Técnica	2 638 757	2 638 757	
Prima Semestral (1/12)	11.109.284	925 774	
Bonificación por Servicios (1/12)	2.031.842	169 320	
Total Prima de Vacaciones		\$ 3.630.163	\$ 3.630.163
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN		1,52	
Asignación Básica	5 277 513	5 277 513	
Total Bonificación Recreación		\$ 267.785	\$ 267.785

LIQUIDACIÓN PRIMA DE NAVIDAD

FECHA INICIAL DEL PERIODO:		1/01/2020	
FECHA FINAL DEL PERIODO:		30/01/2020	
DIAS PRIMA DE NAVIDAD:		30,00	
PRIMA DE NAVIDAD			
Asignación Básica		5 277 513	
Gastos de Representación		527 751	
Prima Técnica		2 638 757	
Prima de Vacaciones (1/12)	3.630.163	302 514	
Total Prima Navidad		\$ 728.878	\$ 728.878

LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

FECHA INICIAL DEL PERIODO:		1/01/2020	
FECHA FINAL DEL PERIODO:		30/01/2020	
DIAS DE CESANTÍAS:		30,00	
CESANTÍAS		30	
Asignación Básica		5 277 513	
Gastos de Representación		527 751	
Prima Técnica		2 638 757	
Prima de Vacaciones (1/12)	3.630.163	302 514	
Prima de Navidad de la vigencia (1/12)	728.878	60 740	
TOTAL CESANTÍAS FNA (01/01/2020 - 30/01/2020)		\$ 733.940	\$ 733.940
TOTAL INTERESES CESANTÍAS		\$ 7.339	\$ 7.339

DESCUENTOS

Sub - Total Liquidación de Prestaciones Sociales			9.953.240
Descuento x Retención en la Fuente Procedimiento	2	12,17%	\$ 809.543
Descuento Libranzas Coopebis x 2 cuotas Febrero y Marzo 2020			\$ 1.895.166
Total Liquidación de Prestaciones Sociales			7.248.531

Proyecto: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Área de Talento Humano, SAF *CW*
 Revisó: Gna Paola Pinzón, Contratista Nómina, Área de Talento Humano, SAF *HP*
 Aprobó: Robertson Goncalo Alvarado Camacho, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, SAF *ESD*

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Calle 8 No 8-52 Bogotá - Colombia
 Teléfono 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email: contactenos@idartes.gov.co



Buscar correo

1 de 1.639

----- Forwarded message -----
De: **Alejandro Florez** <aflores@coopebis.com>
Date: mié, 12 feb 2020 15:13
Subject: Autorización cobro libranza Coopebis
To: diana.romero@adajios.gov.co <diana.romero@adajios.gov.co>

Apreciada Diana

De acuerdo a lo conversado me permito reconfirmarle que autorizo se descuenta de mi liquidación el valor de \$1.895.166= correspondiente a Coopebis.

Agradeciendo su colaboración le dejo un cordial saludo.

Alejandro Florez
Ccs:4376223

Mensaje nuevo

car

Dirección

6:16 p. m.

24/03/2020

ESP

